



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 26 de junio del 2025



VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 301-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 115-2025-GRM-DRSMA-DRISI/ADM, Informe N° 358 y 361-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ADM-URH, Informe N° 119-2025-GRM-DIRESA/DRSI/ODI-PRE, Informe N° 030-2025-GRM-DIRESA-RSI/AM-URH-A. SELEC-AIRHSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, de acuerdo con las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto del periodo fiscal 2025, en su literal c) del artículo 8° de la Ley de Presupuesto 2025, indica que: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo de acuerdo con las disposiciones del Capítulo IV del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que indica: Para el ingreso a la administración Pública se produce vía concurso público de méritos, contemplándose las fases de convocatoria, la misma que comprende el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con certificación presupuestal respectiva;

Que, el Artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que para la modalidad de contratación temporal no se requiere de concurso público, al respecto debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo IV Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, norma de mayor jerarquía y posterior, el cual establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante concurso público de méritos, el mismo que es concordante con lo dispuesto en el artículo 5° y el artículo 8° de la Ley N° 28175 Ley Marco de Empleo Público. **Por tanto, aunque el contrato sea temporal, se requiere de un concurso público;**

Que, la Ley marco del Empleo Público Ley 28175, tiene como objetivo la de consolidar el pleno desarrollo de los organismos públicos del personal, crear condiciones para que las entidades públicas sean organizaciones eficientes, eficaces y participativas, transparentes, honestas y competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”;

Que, mediante documentos de **VISTO**, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Recursos Humanos, hacen llegar las Bases para la Contratación Temporal de la Convocatoria N° 002-2025-CC/RIS, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, de la Red



Integrada Salud Ilo, el mismo que cuenta la Certificación Presupuestal, por lo cual se requiere se emita el acto resolutivo correspondiente y estando con las autorizaciones y visaciones respectivas, quien faculta se proyecte el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley N° 28175, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-DRSM-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, las Bases para el Concurso Público de Méritos N° 002-2025-CC/RIS, para la Contratación por Reemplazo Temporal de profesionales de la salud y servidores Técnicos Administrativos respectivamente, el cual se encuentra anexo a la presente en Cuarentenéis (46) folios, que forma parte integrante de la presente resolución, cuyas plazas ofertadas según se detalla:

Nº	EE.SS.	CANT	P. AIRHSP	CARGO	ESPECIALIDAD	PREST.ECON
1	HOSPITAL ILO	1	00194	MEDICO CIRUJANO	PSIQUIATRA	6,624.00
2	HOSPITAL ILO	1	00138	MEDICO	MEDICINA INTERNA	6,624.00
3	HOSPITAL ILO	1	00137	ENFERMERA/O	CENTRO QUIRURGICO	5,313.01
4	HOSPITAL ILO	1	00522	ENFERMERA/O	EMERGENCIAS Y DESASTRES	5,313.01
5	PS. JF KENNEDY	1	00009	ENFERMERA/O		5,313.01
6	PS. VARADERO	1	00242	ENFERMERA/O		5,313.01
7	HOSPITAL ILO	1	00248	ENFERMERA/O		5,313.01
8	CS. PAMPA INALAM	1	00144	OBSTETRA		5,313.01
9	CS. ALTO ILO	1	00228	BIOLOGO		5,313.01
10	CS. PAMPA INALAM	1	00113	PSICOLOGO		5,313.01
11	PS. PACOCHA	1	00497	TECNICO EN ENFERMERIA		2,768.01
12	CS. PAMPA INALAM	1	00314	TECNICO EN LABORATORIO		2,768.01
13	CS. ALTO ILO	1	00364	TECNICO ASISTENCIAL		2,768.01
14	CS. ALTO ILO	1	00368	TECNICO ASISTENCIAL		2,768.01
15	UE 1172 SALUD ILO	1	00136	TECNICO EN ESTADISTICA		1,219.00
16	UE 1172 SALUD ILO	1	00288	TECNICO ADMINISTRATIVO		1,205.00
15	UE 1172 SALUD ILO	1	00010	TECNICO ADMINISTRATIVO		1,205.00

ARTICULO 2°.- Encargar, a la Comisión de Conducir el proceso de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, acorde al marco normativo vigente.

ARTICULO 3°.- Encargar, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPO/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado